SAG
Ministerio de Agricultura
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 4688/2021

AUTORIZA, EN EL MARCO DEL CONTROL OFICIAL DE LA POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (LOBESIA BOTRANA), EL USO DEL PLAGUICIDA MINECTO PRO

Santiago, 27/07/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley Nº 3.557 de 1980, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; y las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080 de 2003 sobre regionalización de plagas y sus modificaciones, N° 1557 de 2014, 4287 de 2014 que declara control obligatorio de la Polilla del Racimo de la Vid, N° 2433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 34° del Decreto Ley 3.557 de 1980, dispone que el SAG por autorización expresa puede dar un uso distinto a un plaguicida ya autorizado.

2. Que, de acuerdo a este marco, la Resolución N° 1.557 de 2014, establece que el Servicio, previa evaluación favorable, podrá otorgar autorización a plaguicidas para usos especiales cuando estos se requieran como parte de las medidas contempladas en los programas de control de plagas, para emergencia fitosanitaria u otros que el Servicio establezca.

3. Que, en el marco del Control Obligatorio de la plaga Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*), establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) mediante Resolución N° 5.916 de 2016, ha dispuesto entre las medidas fitosanitarias, la aplicación de plaguicidas autorizados, por parte de los propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios afectados ubicados en el área reglamentada.

4. Que el Servicio, en el marco del proceso de evaluación de los plaguicidas para el control de Lobesia botrana, realizado en la temporada 2020-2021, definió que para la incoporación o mantención de uso especial de los plaguicidas, estos deben demostrar a través de ensayos de campo, la eficacia en el control de la plaga de acuerdo al protocolo vigente establecido para estos efectos en la especie vid.

5. Que en este contexto, el Servicio autorizó mendiante Resolución N° 240/2021 el uso experimental del plaguicida **MINECTO PRO** para realizar tales ensayos.

6. Que mediante carta N° 4.548/2021, el Servicio comunicó al titular **Syngenta S.A.**, la conformidad de los ensayos de eficacia realizados, y solicitó la actualización de las declaraciones de eficacias correspondientes.

7. Que se ha tenido a la vista las declaraciones de eficacia de la empresa **Syngenta S.A**., de fecha 18 de mayo de 2021 respecto de la eficacia del plaguicida **MINECTO PRO** para el control de la plaga Lobesia botrana, las que además de la vid, incorporan a las especies arándano y ciruelo bajo su responsabilidad.

RESUELVO:

1. **Autorízase**, en el marco del Control Obligatorio de la polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*), el uso del plaguicida **MINECTO PRO**, autorización SAG N° 1.854, sustancias activas Abamectina, 1,8% p/v (18 g/l) de contenido y Ciantraniliprole 6,0% p/v (60 g/l) de contenido, de la empresa **Syngenta S.A.**, bajo los términos establecidos en las declaraciones de eficacia indicadas en el séptimo considerando, las que forman parte integrante de la presente Resolución.

2. El citado plaguicida es un insecticida de contacto e ingestión, pudiendo aplicarse sólo en vid, arándano y ciruelo en los términos señalados en las declaraciones de eficacia indicadas en el séptimo considerando, las que establecen lo siguiente:

Producto Comercial	Ingrediente Activo	P. de protección (días)	Concentración cc /100 L
MINECTO PRO	Abamectina y Ciantraniliprole	30 días	150 cc/100 L

3. Esta autorización tendrá caracter provisional mientras se mantenga el estatus fitosanitario de Lobesia botrana como plaga de Control Oficial, o hasta que el Servicio determine la necesidad de realizar una re-evaluación del desempeño del plaguicida en el control de esta plaga.

4. Infracciones a lo estipulado en esta Resolución, se sancionarán de la forma prevista en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola.

5. **Derógase** la resolución del Servicio N° 328 de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA - FORESTAL Y SEMILLAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Declaración eficacia vid	Digital			
Declaración eficacia arándano	Digital			
Declaración eficacia ciruelo	Digital			

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
328/2019Resolución Exenta	17/01/2019
240/2021Resolución Exenta	12/01/2021
4548/2021Carta	12/07/2021

AAP/PRM/LVB/NUM

Distribución:

- Jeannette Perez Navarrete - Encargada Sección Oficina de Partes y Archivos - Oficina Central
- Edith Alejandra Fuentes Barrios - Profesional Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Oficina Central
- Álvaro Garrido Jerez - Jefe Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Oficina Central
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe Departamento de Sanidad Vegetal - Oficina Central
- María Rioja SYNGENTA S.A.

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140